

ORDENANZA N°: 7159/25

Ramallo, 17 de abril de 2025

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 4092-27644/2025** originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el Plano 87-03-2024; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo; por el cual se permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que el Sr. **REBUFFO Juan Carlos**, casado en 2° nupcias con la Sra. **TORRES Justina Margarita** inició el trámite de Prescripción y firmó un Convenio de **CESION DE DERECHOS POSESORIOS**, con la Municipalidad de Ramallo;

Que el presente inmueble fue incorporado al dominio municipal por Expte. 4092-16693/2016 por Ley Nacional 21477, modificada por su similar Ley 24320, como un macizo de mayores dimensiones;

Que en razón de tal circunstancia oportunamente se llevó a cabo el correspondiente plano de mensura que permitió definir en su faz geométrica los lotes, restando por tanto efectivizar los actos notariales que los transfieran de manera gratuita a sus actuales ocupantes;

Que según el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89, es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA


ARTÍCULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado ----- como **CIRC.: I SECC.:C - MANZ.:156 - PC: 6C - PARTIDA INMOBILIARIA 23510 - PLANO 87-03-2024**, a favor de los beneficiarios **Sr. REBUFFO JUAN CARLOS**, argentino, de estado civil casado, **D.N.I. 08.427.616 C.U.I.L. 20-08427616-3** y la **Sra. TORRES JUSTINA MARGARITA**, argentina, de estado civil casada, **D.N.I. 19.090.122- CUIL 27-19090122-5** ambos domiciliados en calle Catamarca N° 464 de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el "**CONVENIO DE DONACIÓN**", que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO**, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.-----


ARTÍCULO 3°) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía ----- General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se **Declara de Interés Social** toda la operación.-----

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE